



## Resolución Directoral N° 050 -2013-AG-PSI

Lima, 01 FEB. 2013

### VISTO:

El Memorando N° 238-2013-AG-PSI-DIR, de fecha 30 de enero de 2013, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la designación del Comité de Recepción y Transferencia de la Obra "Mejoramiento del Canal Pachacamilla – Sectores Puente Cebada – Puente Graciliano", ubicada en el Valle de Cañete, distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete y departamento de Lima;

### CONSIDERANDO:

Que, dentro del marco del Contrato de Préstamo N° PE-P31, suscrito con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, se suscribió con fecha 10 de mayo de 2012, el Contrato de Ejecución de Obra N° 005-2012-AG-PSI/JICA, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la empresa Contratista Constructora Costa Azul S.R.L., para que se encargue de la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal Pachacamilla – Sectores Puente Cebada Puente Graciliano", por la suma de S/. 1'359,890.60, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 95 días calendario a partir de la fecha de entrega del terreno;

Que, el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, con la Carta N° SZ-TAH-3083/13, de fecha 18 de enero de 2013, informa que mediante Carta CCA/014-2013, de fecha 11 de enero de 2013, la empresa Contratista ha comunicado la terminación de la obra solicitando la recepción de la misma y a su vez, el Jefe de Supervisión, ha verificado la culminación de los trabajos contratados, según indica en las anotaciones N° 331, 332 y 333 del Cuaderno de Obra, cuyas copias adjunta; por lo que, de conformidad con lo establecido en el Numeral 49 de la Sección 2 de las Condiciones del Contrato, solicita la designación del Comité de Recepción, a efectos de llevar a cabo la Recepción y Transferencia de la Obra;

Que, con el Memorando de Visto la Dirección de Infraestructura de Riego ha propuesto a los miembros que integrarán el Comité de Recepción y Transferencia de la Obra "Mejoramiento del Canal Pachacamilla – Sectores Puente Cebada - Puente Graciliano", por lo que es pertinente proceder a su designación;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Rubro 7. Recepción de Obra, de la Directiva N° 001-AG-PSI-DIR: "Ejecución de Obras del Componente A1: Obras de



Rehabilitación y Mejoramiento de Infraestructura de Riego, y A2: Obras de Medición y Control”, aprobada con la Resolución Directoral N° 010-2009-AG-PSI, de fecha 22 de enero de 2009;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010- AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DESIGNAR**, el Comité de Recepción y Transferencia de la Obra “Mejoramiento del Canal Pachacamilla – Sectores Puente Cebada Puente Graciliano”, ubicada en el distrito de San Vicente de Cañete, en la provincia de Cañete, departamento de Lima, el cual queda conformado de la siguiente manera:

- **Ing. Andrés Reyes Bedriñana** Presidente  
Ingeniero Supervisor de Liquidaciones  
de la Oficina de Supervisión
- **Ing. Walter Irigoyen Valencia** Miembro  
Administrador de Contratos de la Oficina  
de Supervisión
- **Ing. Roberto Salazar Gonzáles** Miembro  
Supervisor de Obra

**Artículo 2°.-** El Comité designado en el Artículo precedente, tendrá un plazo de veinte (20) días calendario, a partir de la notificación de la presente Resolución, para efectuar la Recepción y Transferencia de la Obra, debiendo ceñirse estrictamente a lo dispuesto en el Rubro 7. Recepción de Obra, Numeral 3. Procedimiento, de la Directiva N° 001-2009-AG-PSI-DIR “Ejecución de Obras del Componente A1: Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de Infraestructura de Riego, y A2: Obras de Medición y Control”, aprobada con la Resolución Directoral N° 010-2009-AG-PSI, de fecha 22 de enero de 2009.

**Artículo 3°.- Notificar** la presente Resolución Directoral al Comité de Recepción y Transferencia designado, a la empresa contratista Constructora Costa Azul S.R.L., al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego Cañete, al Administrador Local de Agua de Mala – Omas - Cañete, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas, y Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines de sus competencias.

**Regístrese y comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigaciones  
PSI  
*Jorge H. Zuñiga Morgan*  
Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN  
DIRECTOR EJECUTIVO

